

09/12



# ORDENANZA Nº 012200

Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Trelew  
Pellegri y 9 de Julio - Chubut

TRELEW (CHT), 03 de Diciembre de 2015

Ref.: Expte. Nº 24253 C.D.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

10737

Que la Carta Orgánica de la Municipalidad de Trelew en su Capítulo VI - De las Secretarías, en su artículo 36° establece que la denominación y competencia de cada Secretaría, será establecida por Ordenanza.

Que el Estado en sus diferentes instancias, dependencias, organizaciones y procedimientos, tiene el objetivo de mejorar la gestión pública y construir un gobierno municipal que instrumente las necesidades de la comunidad.

Que las instituciones del Municipio deben ser cada vez más dinámicas, eficaces y eficientes, transparentes, canalizadoras de las iniciativas de la sociedad civil y controladas en su gestión pública por ésta.

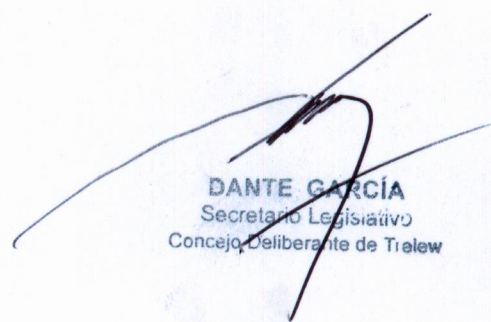
Que es necesario redefinir las funciones de las Secretarías en el reordenamiento temático y objetivos a cumplir, para priorizar y optimizar el uso de los recursos públicos.

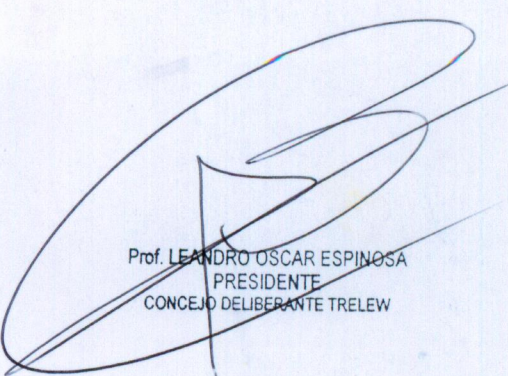
Que en tal sentido, corresponde fijar las competencias de cada una de las Secretarías que conforman el Gabinete Municipal, atento que de acuerdo a las disposiciones del artículo 29° de la Carta Orgánica Municipal el despacho de los asuntos del Departamento Ejecutivo estará a cargo de Secretarios.

Que así también, se estima conveniente crear una Agencia de Desarrollo Productivo y Social, como organismo descentralizado, con rango de Coordinación General, cuyo objeto será asistir al Intendente Municipal en la determinación de las políticas conducentes al ordenamiento, fomento, promoción y financiamiento de todas las actividades involucradas en el desarrollo económico y social de Trelew, y las demás competencias que por la presente se le asignan.

Que si bien por imperativo constitucional la Seguridad Pública es una responsabilidad indelegable del Estado Provincial, se considera que el Departamento Ejecutivo Municipal debe involucrarse en la temática, a efectos que los habitantes de la ciudad puedan vivir en armonía, respetando cada uno los derechos individuales del otro, a los fines de evitar alteraciones del orden social.

Que en tal sentido se considera necesaria la creación de una Agencia de Seguridad y Prevención, la cual funcionará como un órgano descentralizado, con el rango de Coordinación, y cuyo objeto será asistir al Departamento Ejecutivo Municipal en general en todo lo inherente a la seguridad pública, y en particular en todas aquellas cuestiones cuya competencia se asigna por la presente.

  
DANTE GARCÍA  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante de Trelew

  
Prof. LEANDRO OSCAR ESPINOSA  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE TRELEW



# ORDENANZA Nº 012200

Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Trelew  
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

TRELEW (CHT), 03 de Diciembre de 2015

**POR ELLO:**

10737

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE  
EL ARTÍCULO NÚMERO 19 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL.  
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON  
FUERZA DE:


## ORDENANZA

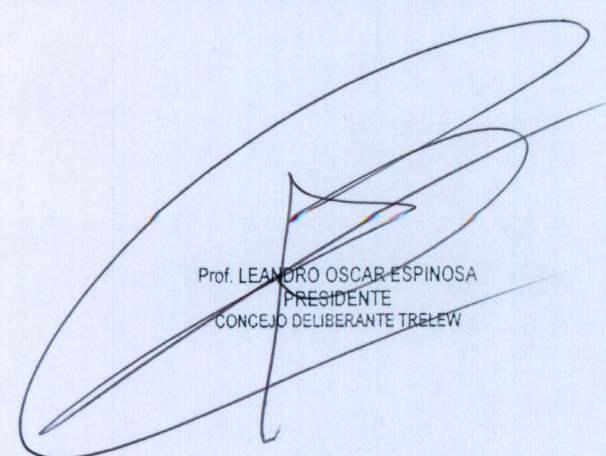
**ARTÍCULO 1ro.):** El despacho de los asuntos del Departamento Ejecutivo Municipal estará a cargo de Secretarios, con funciones en las siguientes Secretarías:

- Secretaría de Gobierno.
- Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos.
- Secretaría de Desarrollo Social y Acción Comunitaria.
- Secretaría de Hacienda.
- Secretaría de Coordinación y Desarrollo Territorial.

**ARTÍCULO 2do.):** Será competencia de la Secretaría de Gobierno asistir al Departamento Ejecutivo Municipal en los siguientes temas:

- Asuntos Jurídicos.
- Asuntos de Registro de Convenios y Contratos.
- Publicación de las Ordenanzas, Resoluciones y Disposiciones.
- Contralor y supervisión del personal municipal en el cumplimiento de sus obligaciones, y en la organización de las disposiciones vigentes en materia de ingreso a la administración municipal y carrera administrativa.
- Observación de las normas sobre abastecimiento, salud e higiene, moral pública, tránsito y transporte, y en el ejercicio del poder de policía sobre dichas actividades.
- Defensa del consumidor.
- Planificación, programación y fiscalización del control vehicular de la ciudad.
- Instrumentar procedimientos establecidos en la normativa vigente con relación a la habilitación, control e inspección de los vehículos automotores de los distintos rubros que componen el servicio de transporte público y privado.
- Aeropuerto Almirante Marcos A. Zar y Terminal de Ómnibus.
- Sistema de Estacionamiento Medido (SEM)
- Todas aquellas competencias que se le confieran por Resoluciones y/u Ordenanzas específicas.

  
DANTE GARCÍA  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante de Trelew

  
Prof. LEANDRO OSCAR ESPINOSA  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE TRELEW



# ORDENANZA Nº 012200

Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Trelew  
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

TRELEW (CHT), 03 de Diciembre de 2015

**ARTÍCULO 3ro.):** Será competencia de la Secretaría de Hacienda asistir al Departamento Ejecutivo Municipal en los siguientes temas:

10737


Fijación de la política en materia económica, financiera, tributaria, administrativa y contable.

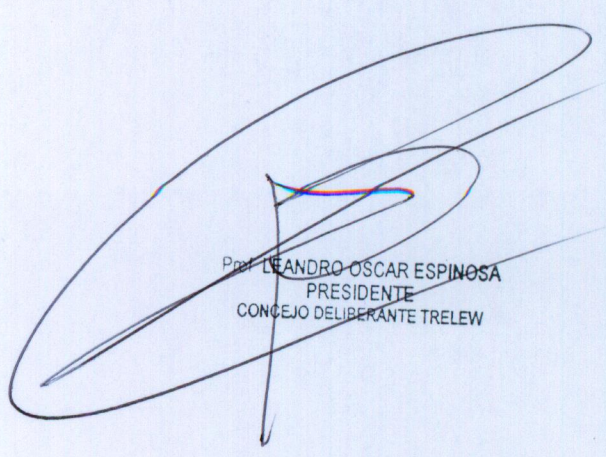
- Elaboración del Presupuesto y contralor de su ejecución.
- Fiscalización de Gastos e Inversiones.
- Formulación de la Cuenta General del Ejercicio.
- Régimen de pagos y de la deuda pública.
- Recaudación y distribución de las rentas.
- Registro de bienes inventariables.
- Tesorería.
- Fijación de las normas de financiamiento de las obras públicas con cargo a los vecinos.
- Implementación y supervisión del servicio administrativo municipal.
- Desarrollo e implementación de sistemas informáticos.
- Todas aquellas competencias a que se le confieran por Resoluciones y/u Ordenanzas específicas.

**ARTÍCULO 4to.):** Será competencia de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos asistir al Departamento Ejecutivo Municipal en los siguientes temas:

a) En materia de Planificación:

- Formalizar y coordinar proyectos de organización territorial, el desarrollo y el diseño urbano, la consolidación o modificación de la estructura urbana, su crecimiento, zonificación y uso del suelo con el objetivo de lograr una mejor calidad de vida de todos los habitantes.
- Determinación de pautas de diseño urbano, intervención sobre el sistema vial, su continuidad, parcelamiento, trazados urbanísticos, desarrollo urbano e implementación técnico legal.
- Desarrollo de proyectos ejecutivos de las obras de arquitectura y de intervención urbana, espacios verdes, espacios recreativos, de equipamiento comunitario, obras nuevas, refacciones y ampliaciones de edificios afectados al uso institucional y/o comunitario.
- Registro de los inmuebles del ejido municipal, confección del padrón inmobiliario.
- Registro Municipal de Tierras, regularización técnica jurídica de las ocupaciones de las tierras de dominio municipal.
- En la elaboración y perfeccionamiento del Código de Edificación y el Plan de Ordenamiento Territorial.
- En la fiscalización de las obras privadas.
- En la recopilación y sistematización de información y elaboración de estadísticas.
- Intervenir en la elaboración de una política de tierras, vivienda y asentamientos humanos que asegure dignidad de vida a los habitantes.

  
DANTE GARCÍA  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante de Trelew

  
Prof. LEANDRO OSCAR ESPINOSA  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE TRELEW



# ORDENANZA N° 012200

Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Trelew  
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

TRELEW (CHT), 03 de Diciembre de 2015

10737

- b) En materia de Obras y Servicios Públicos:
- Fijación de una política en función de las necesidades de los barrios de la ciudad.
  - Ordenamiento, diseño y ejecución de la obra pública.
  - Mantenimiento de las obras públicas y de los servicios públicos.
  - Forestación y parquización de vías y espacios públicos.
  - Señalización vial.
  - Políticas de acción, control y mejoramiento del medio ambiente.
  - Ejecución de programas de financiamiento de obras públicas.
  - Ejecución de programas de construcción, ampliación y mejoramiento de viviendas e inmuebles en general.
  - Determinación de pautas y desarrollo de proyectos ejecutivos de obras de ingeniería e infraestructura urbana.
  - Todas aquellas competencias que se le confieran por Resoluciones y/u Ordenanzas específicas.

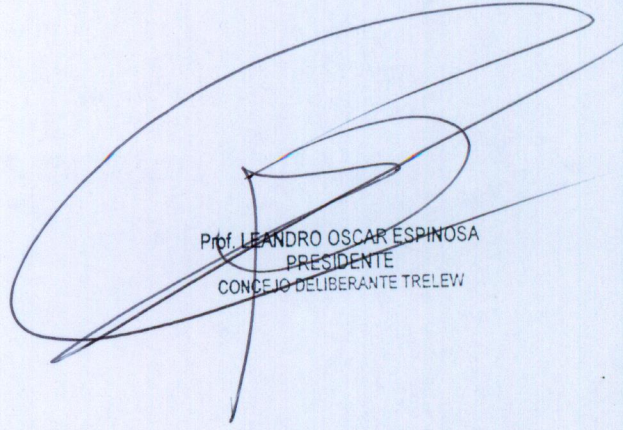
**ARTÍCULO 5to.):** Será competencia de la Secretaría de Desarrollo Social y Acción Comunitaria asistir al Departamento Ejecutivo Municipal en los siguientes temas:

- Elaboración e implementación de las políticas tendientes a lograr una digna calidad de vida para los vecinos de nuestra ciudad.
- Coordinación, planificación y atención de acciones para la atención de los niños, adolescentes y adultos mayores.
- Elaboración, ejecución y administración de proyectos y programas dirigidos a la mujer y a los adultos mayores.
- Ejercicio del poder de policía para la protección de la minoridad.
- Formulación y supervisión de programas solidarios y de asistencia alimentaria.
- Todas aquellas competencias que se le confieran por Resoluciones y/u Ordenanzas específicas.

**ARTÍCULO 6to.):** Será competencia de la Secretaría de Coordinación y Desarrollo Territorial asistir al Departamento Ejecutivo Municipal en los siguientes temas:

- Fortalecimiento de las organizaciones propias de la comunidad en interrelación con las instituciones municipales, provinciales y nacionales.
- Creación de Centros de Promoción Social e instituciones similares que sean eje de las acciones para cada sector de la comunidad.
- Organización y funcionamiento de entidades barriales.
- Relación con las entidades no gubernamentales y con la comunidad.
- Empleo y Capacitación laboral.
- Asuntos Comerciales.
- Higiene y Limpieza Urbana.

  
DANTE GARCÍA  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante de Trelew

  
Prof. LEANDRO OSCAR ESPINOSA  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE TRELEW



# ORDENANZA N° 012200

Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Trelew  
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

TRELEW (CHT), 03 de Diciembre de 2015


10737


- Desarrollar el deporte en todas sus manifestaciones e interactuar con las organizaciones de la comunidad a fin de fortalecer y recuperar el deporte como eje de la salud del hombre.
- Promover, orientar y coordinar políticas y planes con organismos municipales, provinciales, nacionales o internacionales en todo lo atinente al deporte.
- Asociaciones Vecinales reconocidas por la Municipalidad.
- Coordinar con los Gobiernos Provincial y Nacional las políticas que tiendan al desarrollo de la educación pública en todos los niveles y modalidades, participando en el planeamiento del sistema y diagnóstico de las necesidades de la ciudad.
- Planificar, organizar y ejecutar políticas y acciones dirigidas a la educación no formal destinadas a la capacitación para el trabajo.
- Sistematización, aplicación y contralor de los programas y planes municipales, provinciales, nacionales o internacionales que tiendan a recuperar la dignidad y el bienestar social.
- Elaboración, ejecución y administración de planes con financiamiento municipal, provincial o nacional de proyectos y programas de protección familiar.
- Todas aquellas competencias que se le confieran por Resoluciones y/u Ordenanzas específicas.

**ARTÍCULO 7mo.):** Créase la Agencia de Desarrollo Productivo y Social que funcionará como un órgano descentralizado, con el rango de Coordinación General.

**ARTÍCULO 8vo.):** Será competencia de la Agencia de Desarrollo Productivo y Social asistir al Departamento Ejecutivo Municipal en los siguientes temas:

- Determinación de las políticas conducentes al ordenamiento, fomento, promoción y financiamiento de todas las actividades involucradas en el desarrollo económico y social de Trelew.
- Promover y contribuir al desarrollo económico, social y ambiental a través de acciones que consoliden y dinamicen el entramado productivo y las cadenas de valor locales y regionales, aumenten la competitividad y la productividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas del Sector Privado (MiPymes) e impulsen la inclusión social y la inserción laboral.
- Trabajar en la búsqueda de financiamiento para el desarrollo productivo y social de Trelew, manteniendo relación directa o indirecta con instituciones de financiamiento públicas, público-privadas y/o privadas, nacionales o internacionales.
- Estimular la asociación de emprendimientos y de empresas para mejorar su eficiencia y competitividad.
- Apoyar y promover la iniciativa privada, en lo atinente a la comercialización, exportación, importación y producción de bienes y servicios.

  
DANTE GARCÍA  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante de Trelew

  
Prof. LEANDRO OSCAR ESPINOSA  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE TRELEW



# ORDENANZA Nº 012200

Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Trelew  
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

TRELEW (CHT), 03 de Diciembre de 2015

10737

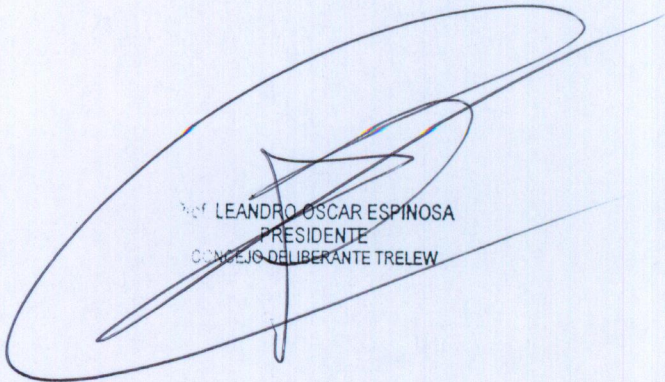
- Colaborar y llevar adelante actividades de investigación, desarrollo tecnológico e innovación, por si y/o en colaboración con los organismos provinciales nacionales e internacionales dedicados al tema.
- Involucrar estratégicamente a Organizaciones Empresariales, Sindicatos, o Instituciones de Formación Profesional a fin de que la creación de empleos de calidad sea sustentable.
  - Promover la actividad industrial y el incremento de la actividad económica general, a través de normas y procedimientos que alienten inversiones, radicaciones y emprendimientos que generen ocupación y producción de bienes.
  - Diseño, elaboración y funcionamiento de la política de empleo y capacitación de recursos humanos, de parques industriales, de pequeñas y medianas empresas.
  - Participar en la definición de perfil productivo de Trelew y rol en la integración provincial y regional.
  - Todas aquellas competencias que se le confieran por Resoluciones y/u Ordenanzas específicas.

**ARTÍCULO 9no.):** Créase la Agencia de Seguridad y Prevención, la cual funcionará como un órgano descentralizado, con el rango de Coordinación.

**ARTÍCULO 10mo.):** Será competencia de la Agencia de Seguridad y Prevención asistir al Departamento Ejecutivo Municipal en los siguientes temas:

- Recrear y difundir comportamientos sociales que promuevan la seguridad, la transitabilidad, el esparcimiento, el cuidado de espacios públicos, la convivencia y el bien común.
- Disuadir cualquier tipo de comportamiento individual o grupal que implique una falta a las normas, o altere la paz social.
- Crear y coordinar la Guardia Urbana Trelew (GUT), la cual tendrá como misión consolidar la presencia del Estado en la vía pública para promover mejores condiciones de seguridad y convivencia urbana, a través de la prevención, la educación, la comunicación, el control y la estricta aplicación de las normativas municipales, y a su vez cooperar de manera permanente con Policía, Hospital Zonal, Bomberos, Defensa Civil, y/o con cualquier otro organismo de seguridad y/o emergencia.
- Coordinar las áreas de policía ecológica, mediación comunitaria y la oficina de violencia de género.
- Detectar zonas y horarios críticos, que faciliten la comisión de un ilícito, o pongan en peligro la convivencia ciudadana.
- Realizar acciones preventivas, para prevenir conflictos, o posibles acciones ilícitas.
- Interactuar, colaborar con otros organismos públicos, privados, ante situaciones de riesgos, conflictos y/o emergencias.

  
DANTE GARCÍA  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante de Trelew

  
LEANDRO OSCAR ESPINOSA  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE TRELEW



# ORDENANZA N° 012200

Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Trelew  
Pellegri y 9 de Julio - Chubut

TRELEW (CHT), 03 de Diciembre de 2015

- Mantener una comunicación y participación en reuniones con Policía, Organizaciones no gubernamentales, asociaciones vecinales, Instituciones religiosas, escuelas, universidades, comerciantes, empresarios y poder judicial, con el fin de tomar acciones en conjunto, en beneficio de los habitantes de nuestra ciudad.
- Cuidar los lugares de afluencia de público, con el objetivo de ordenar, prevenir disturbios, y velar por la sana convivencia.
- Ante la ocurrencia de un conflicto, actuar sobre las bases de un protocolo de intervención, y comunicar a las autoridades pertinentes.
- Ante la comisión de un ilícito, notificar inmediatamente a las fuerzas de seguridad, preservar el lugar, contener víctimas, recabar y proveer información a policía.
- Proteger la seguridad pública mediante la presencia y vigilancia en los espacios comunes, escuelas, universidades, sectores comerciales, bancarios, y de recreación y esparcimiento (parques, plazas, paseos).
- Todas aquellas competencias que se le confieran por Resoluciones y/u Ordenanzas específicas.

**ARTÍCULO 11ro.):** El Departamento Ejecutivo Municipal realizará la reestructuración funcional de dependencias y dispondrá las reubicaciones de personal que fueren necesarias a los efectos del funcionamiento de las Secretarías y Coordinaciones Generales según la organización y competencias aquí expresadas. Someterá a consideración del Concejo Deliberante en un plazo de 100 días el Organigrama del Departamento Ejecutivo Municipal, con su correspondiente definición de misiones y funciones.

**ARTÍCULO 12do.):** Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las modificaciones y/o adecuaciones presupuestarias necesarias a los fines de poner en funcionamiento la nueva estructura municipal.

**ARTÍCULO 13ro.):** Deróguese la Ordenanza N° 10.380 y toda otra norma que se oponga a la presente.

**ARTÍCULO 14to.):** La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

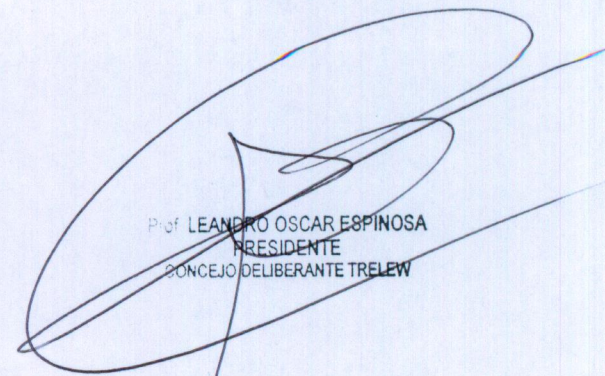
**ARTÍCULO 15to.):** REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 03 DIC. 2015

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 10737

  
DANTE GARCÍA  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante de Trelew



  
Prof LEANDRO OSCAR ESPINOSA  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE TRELEW

TRELEW, Chubut, 04 DIC 2015

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TRELEW, en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal, **PROMULGA** la presente Ordenanza como N°

012200



Cdor. PABLO S. KORN  
Secretario de Gobierno  
MUNICIPALIDAD DE TRELEW

Cr. GUSTAVO ALEJANDRO CASTAN  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Trelew

Máximo Gabriel Pérez Catán  
Intendente  
Municipalidad de Trelew

